

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO 0478 DE 1972

(25 JUL. 1972)

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en uso de sus atribuciones legales y por delegación del Ministro de Gobierno, según Resolución No. 001147 de - 1969, y

CONSIDERANDO :

Que el señor FEUNICE REINA DE OTERO, en su carácter de Presidente de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO ANTIGUO BALMORAL con domicilio en el Municipio de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA), solicita - del señor Gobernador se reconozca PERSONERIA JURIDICA a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la - van a regir, documentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del libro primero del Código Civil Decretos 1326 de 1922, 1510 de 1944 y artículo 13 del Decreto 2070 de 1969 y Resolución No. 001147 del mismo año;

Que hecho el estudio de la documentación respectiva, se concluye que la organización, planes y objetivos de la entidad, se ajustan a los preceptos de la moral, del orden - legal y están encaminados a reunir fuerzas dispersas de todos los ciudadanos según - concepto del Promotor de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de - Gobierno para el Departamento de Cundinamarca.

RESUELVE :

Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE : BARRIO ANTIGUO BALMORAL, con domicilio en el Municipio de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA).

El Presidente de dicha corporación señor FEUNICE REINA DE OTERO, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en - los libros que al efecto se llevan en este Despacho.

PARAGRAFO .- Cada vez que se produzca cambio en el Presidente de la Junta el funcio - nario entrante dará aviso inmediato a la Sección de Integración y Desa - rrollo de la Comunidad del Departamento, para efectos de la nueva inscripción. La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Cundinamarca y regirá 15 días des - pués de llenado este requisito. (Art. 4º Decreto 1326 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Diego Uribe Vargas
DIEGO URIBE VARGAS

GOBERNADOR

Sady Gonzalo Rodríguez Díaz
SADY GONZALO RODRIGUEZ DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Recibi
Rosa Estana Sabogal de León